REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SAN LUIS

Dieciséis [16] de Junio de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia VERBAL SUMARIO –PRESCRIPCION EXTINTIVA HIPOTECA
Demandante ALVARO JOSE HENAO CORREA CC: 70.066.292
Demandado MARIO GALLO GALLO CC: 33.535.971 Radicado
05-660-40-89-001-2021-0035-00
Decisión: Nombra Curador Ad-Litem

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 108 del C.G.P y del acuerdo No PSAA14-10118, (Art 10, ley 806 de 2020), sin que haya comparecido el señor MARIO GALLO GALLO CC: 33.535.971., al interior del proceso de la referencia, no obstante la citación que se le hiciera mediante Emplazamiento legal, el Despacho de conformidad a lo normado en el artículo 49 numeral 7 del C.G.P nombra a la **Dra. MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA,** Abogada titulada y en ejercicio, identificada con T.P. 95.548 del C. S. de la Judicatura **Teléfono: 311-431-93-03 E-Mail** mejiazm@hotmail.com como **CURADORA AD/LITEM**, para que lo represente en este proceso [Art. 108 Inciso 7, C.G.P.].

Comuníquesele su nombramiento en la forma ordenada por el artículo 49° ibidem. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda de la demanda y córrasele traslado de la misma por el término de diez (10) días como quiera que se trata de un proceso verbal sumario art 390 C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

Firmado Por:

JULIANA JARAMILLO MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b73bd0a7d4c7cfb47fcdbaf3e0da01bf04b6c2a4af82bacaf2076478d7a09a9f

Documento generado en 16/06/2021 03:22:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica